



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 168-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 19 de mayo de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2475, recepcionado en fecha 11 de mayo de 2023; conteniendo el Oficio N° 0914-2023-UNAMAD/R-DIGA, recepcionado en fecha 11 de mayo de 2023, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N°626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, en el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, el marco normativo de los bienes muebles del estado se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, y, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1439, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento, que regula la administración de los bienes como parte del proceso de gestión de recursos públicos de la Administración Financiera del Sector Público; los artículos 5° y 6° de la citada norma establecen como ente rector del Sistema a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, quien ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, el artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 señala que el componente "Gestión de Adquisiciones" comprende, entre otros, diversas formas de obtención establecidas en la legislación nacional, tanto a título gratuito como oneroso; y, el componente "Administración de Bienes", que permite gestionar y asegurar la trazabilidad de los bienes muebles e inmuebles de las Entidades, en el marco de la cadena de abastecimiento público, a través del almacenamiento de bienes muebles, distribución, mantenimiento y disposición final, a fin de optimizar su aprovechamiento para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021- EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 168-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 19 de mayo de 2023



muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, la mencionada Directiva en el Capítulo II sobre los actos de disposición, artículo 60°, numeral 60.1 los define como actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso, precisando que para que procedan los actos de disposición requiere que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes;

Que, el artículo 61° señala que son tipos de actos de disposición de bienes muebles patrimoniales, entre otros, la transferencia; definiendo el artículo 62° a la transferencia como el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad;

Por otro lado, el numeral 60.2 del artículo 60° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado con Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, dispone que los bienes muebles patrimoniales dados de baja por causal de excedencia y que sean de utilidad al sistema educativo, se disponen conforme a la Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las Regiones de extrema pobreza; y su Reglamento o norma que la sustituya;

Que, con Resolución Rectoral N° 019-2022-UNAMAD-R, de fecha 25 de enero de 2022, se resuelve **APROBAR**, la baja del registro patrimonial y contable de dos mil novecientos treinta y uno (2931) bienes muebles de propiedad de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios-UNAMAD, por las causales de "Estado de Excedencia, Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE y Estado de Chatarra", por un valor total de S/ 828,162.66 (Ochocientos veintiocho mil ciento sesenta y dos con 66/100 soles), conforme a lo señalado en los literales a), i) y j) del numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015-/SBN que regula los Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales (...);

Que, con Oficio N° 0545-2023-GOREMAD/DRE-D, de fecha 11 de abril de 2023, la Directora de la Dirección Regional de Educación, solicita al Rector, el apoyo con la donación de mobiliario, el cual será de mucha utilidad para las Instituciones Educativas de la Región de Madre de Dios que más lo necesitan;

Que, con Informe Técnico N° 001-2023-UNAMAD-DIGA-UBP/KEHC, la Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales, concluye lo siguiente: 1) Se encuentra pendiente la disposición final de los doscientos (200) bienes muebles (carpetas), dado de baja por la causal de excedencia mediante Resolución Rectoral N° 019-2022-UNAMAD-R, 2) La solicitud presentada por la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios de los bienes muebles, dados de baja por la causal de excedencia, contiene la documentación requerida en la normatividad vigente, por lo que resulta procedente la aprobación de la transferencia a su favor, a fin de que les den el mantenimiento como limpieza, pintado, arreglo de respaldar y asiento en un tiempo de ejecución rápido, de esta forma estaría en óptimas condiciones para poder asignar a las distintas instituciones educativas de la región que los necesitan dentro de su jurisdicción. Recomendando: 1) De acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", el acto de disposición final de los bienes muebles dados de baja debe ejecutarse dentro de los cinco (05) meses de emitida la Resolución Rectoral que aprueba la baja, por lo que recomienda declarar procedente la transferencia de doscientos (200) bienes muebles (carpetas) detalladas en el ANEXO 1, a favor de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, conforme a lo establecido en el artículo 63° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 168-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 19 de mayo de 2023

Nacional de Abastecimiento". Por consiguiente, recomienda que mediante acto resolutivo se apruebe la transferencia de los doscientos (200) bienes muebles (carpetas) a favor de la entidad Dirección Regional de Educación de Madre de Dios con la finalidad que les den el mantenimiento como limpieza, pintado arreglo de respaldar y asiento, de esta forma estaría en óptimas condiciones para poder asignar a las distintas instituciones educativas de la región que los necesitan dentro de su jurisdicción;

Que, con Expediente Nº 2475, recepcionado en fecha 11 de mayo de 2023, el Rector de la UNAMAD, dispone que se emita la resolución rectoral respectiva;

Que, el inciso c) del artículo 110º del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la UNAMAD, y la Resolución de Comité Electoral Nº 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR, la disposición final de Doscientos (200) bienes muebles dados de baja mediante Resolución Nº 019-2022-UNAMAD-R, de fecha 25 de enero de 2022, por un valor total de S/ 30,494.09 (Treinta mil cuatrocientos noventa y cuatro con 09/100 Soles), cuyas características y detalles se describen en el **Anexo Nº 01** que forma parte de la presente Resolución, bajo el tipo de transferencia, a favor de la entidad Dirección Regional de Educación de Madre de Dios.

ARTÍCULO 2º: DISPONER, que la Unidad de Bienes Patrimoniales, cumpla con notificar, copia de la presente resolución a la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, para que realice las acciones que corresponda conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO 3º: AUTORIZAR, a la Unidad de Bienes Patrimoniales, para que realice la entrega correspondiente de los citados bienes muebles patrimoniales detallados en el Anexo Nº 01, a la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, de acuerdo al Formato de Acta de Entrega – Recepción vigente.

ARTÍCULO 4º: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.:
R
VRA
VRI
OCI
OAJ
DIGA
U. B PATRIMONIAL
U Contabilidad
HHDL/R
RYHP/SG
RBCH/EA



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA
MADRE DE DIOS



Dr. Hernando Hugo Queñas Linares
RECTOR

